



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal; no asiste la tercera Teniente de Alcaldesa doña María José Valencia García. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIONES DE VEINTISÉIS (26) Y VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2010.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones de VEINTISÉIS (26) Y VEINTIOCHO (28) de MAYO DE DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚMERO 190/2009, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES "LAS PALMERAS": ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de contratación núm. 190/2009, de Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar en las Instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de fecha 28/04/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 31/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 31/05/2010.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

El Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar el escrito de alegaciones interpuesto por D. Rogelio Pérez Gómez en relación a la exclusión del mismo en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el Contrato Administrativo Especial del Bar en las instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras" sita en Carretera de Sanlúcar-Chipiona (Cuestablanca), toda vez que, la falta de constitución de la garantía provisional es un requisito insubsanable, al no existir su constitución con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar en las Instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras", sito en la Carretera de Sanlúcar – Chipiona (Cuestablanca), a D. José Hernández García, provisto del DNI. nº 52.334.587-L y domicilio en esta ciudad, Camino Ancho nº 81, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el presente contrato y la oferta formulada por el adjudicatario, a razón de **siete mil (7.000,00.-) euros**, como precio del contrato y **mil ciento veinte (1.120,00.-) euros**, al año, prorrateadas en doce mensualidades, las cuales habrá de abonar durante los días 1 a 10 de cada mes.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a los restantes participantes en la licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 87/2009, DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-BO-1 "BONANZA": ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente núm. 87/2009, de contrato de obras de urbanización del sector SUP-BO-1 "Bonanza".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de fecha 05/05/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 31/05/2010.

Siendo el órgano de contratación competente para la resolución del presente asunto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º, de la LCSP, al no superar dicho contrato el 10% de los Recursos ordinarios del Presupuesto cifrado actualmente en la cantidad de 5.885.080,00 euros, ni ser dicha contratación superior a cuatro años.

No obstante, dicha competencia está actualmente delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato Administrativo de obras de Urbanización del Sector SUP-BO-1 "Bonanza" a la entidad **EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN, S.A.**, provista de CIF Nº A-41063975 y domicilio en Sevilla, C/ Alvercha nº 2-E (local), con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras que regulan el presente contrato y la oferta formulada por el adjudicatario, cuyo importe asciende a la cantidad total de **un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa euros con cuarenta céntimos (1.158.190,40) euros**, de los cuales **novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros (998.440,00 €)**, corresponden al precio del contrato y **ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (159.750,40 €)** en concepto de IVA y un plazo de ejecución de **dieciocho (18) meses**.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que aporte en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a tenor de lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Asimismo, en el indicado plazo deberá aportar el Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del indicado Pliego.

El adjudicatario deberá presentar el Programa de Trabajo en los términos y en el plazo previsto en la cláusulas 23 del PCAP.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a los restantes participantes en la licitación, a tenor de lo dispuesto en el art. 137.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE NÚM. 87/2009, DE CONTRATO DE SERVICIO DE LECTURA, FACTURACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA Y DEMÁS EXACCIONES INCLUIDAS EN LOS MISMOS: PRÓRROGA FORZOSA.

Visto el expediente de contratación nº 87/2010 de Servicio de lectura, facturación, mantenimiento, suministro y sustitución de contadores de agua y demás exacciones incluidos en el mismo.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio de expediente de modificación contractual para la prórroga forzosa, de fecha 18/05/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación, conformado por Secretaría General de fecha 31/05/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 01/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 02/06/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo **la Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1439, de fecha 27 de junio de 2007.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio de lectura, facturación, mantenimiento, suministro y sustitución de contadores de agua y demás exacciones municipales, por un plazo inicial de cuatro meses contados a partir del día 14 de junio de 2010, salvo que con anterioridad se formalice el contrato de Gestión de Servicio Público del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento, alcantarillado y depuración), actualmente en licitación, en cuyo caso el contrato de referencia, quedaría resuelto y cancelado, sin más efectos que los derivados de su liquidación, y sin que dicha circunstancia, caso de producirse, suponga compensación económica alguna para el interesado.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad interesada de la resolución adoptada.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD**.

ASUNTO URGENTE "A": RECTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIBLE EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE MATERNIDAD PARA CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA, INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE 03/03/2010

Visto el Informe suscrito por el Sr. Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Director facultativo de las obras de Rehabilitación de la antigua Casa de Maternidad para Conservatorio Municipal de Música, relativo a la clasificación del contratista plasmada en el Proyecto de la obra en cuestión



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Visto el Informe jurídico suscrito por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 9 de junio de 2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril de 2010,

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Rectificar la clasificación contenida en el Proyecto y en el Cuadro de Características Particulares de las obras de rehabilitación de la antigua Casa de Maternidad para Conservatorio Municipal de Música, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en virtud de resolución del secretario de Estado de cooperación Territorial, de fecha 03/03/2010, siendo la clasificación definitiva la siguiente:

Grupo C: Subgrupo 1, categoría b.
Subgrupo 2, categoría a.
Subgrupo 3, categoría a.
Subgrupo 4, categoría c.
Subgrupo 6, categoría a.
Subgrupo 7, categoría c.
Subgrupo 8, categoría a.
Subgrupo 9, categoría a.



ASUNTO URGENTE "B": EXPEDIENTE Nº 263/2008 DE CONTRATO DE SUMINISTRO E ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL Y CENTRO DE CONTROL CON POSICIONAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL: ADMISIÓN DE LICITADORES.

Visto el expediente de contratación nº 263/08 de contrato de suministro mediante arrendamiento financiero (leasing) de red de radiocomunicaciones digital y centro de control de posicionamiento en las dependencias de la Policía Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del gasto y del expediente de fecha 23/09/2009.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/05/2010.

Vista la Propuesta de la 5ª Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de fecha 09/06/2010.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

La Presidencia somete el asunto a votación el cual resulta **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; por lo que ésta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación convocada por este Ayuntamiento par el Suministro e Implantación de Red de Radiocomunicación Digital y Centro de Control con Posicionamiento en las Dependencias de la Policía Local, a la entidad **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)**, provista de CIF Nº G-58899998, y domicilio en esta ciudad, C/ Cristóbal Colón nº 9-11.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: Invitar a las empresas candidatas admitidas a presentar su oferta, en la forma establecida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución adoptada en la página Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez